

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2021, de la Secretaría General de Educación por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter humanitarias y de carácter general a los funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.**

Mediante RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.

En su apartado 7.3. se establece que la Secretaría General de Educación, mediante resolución, expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendientes de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

De conformidad con lo indicado en el apartado 8.3.3, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, procede elevar a definitivas las listas provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría General de Educación,

#### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio: de carácter humanitarias y las de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes pendientes de subsanación.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

**Segundo.-** Ordenar la exposición de los listados correspondientes el mismo día de la publicación de la presente resolución en la página web <http://profex.educarex.es>.

**Tercero.-** Conceder un plazo de 4 días hábiles, que comenzará a computarse el mismo día de la publicación de la presente resolución, al objeto de poder efectuar las subsanaciones.

**Cuarto.-** Con arreglo a lo previsto en el apartado 7.4. de la Resolución de 13 de mayo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo señalado en el apartado tercero en los términos allí indicados.

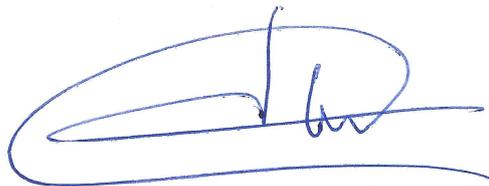
Además, en dicho plazo también podrán renunciar a la participación en el procedimiento. Las personas funcionarias que hayan solicitado más de una modalidad de comisión podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que renuncia a todas ellas.

**Quinto.-** Procedimiento para presentar las subsanaciones, reclamaciones y renunciaciones:

Para la subsanación de la documentación aportada, así como para la presentación de reclamaciones y renunciaciones, se realizará según lo establecido en el apartado 7.4. de la Resolución de 13 de mayo, enviándolas a la Inspección General de Educación y Evaluación de la Secretaría General de Educación.

En Mérida, a 22 de junio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by 'J', 'A', and 'F' in a cursive script.

Fdo: Francisco Javier Amaya Flores

ANEXO – I

LISTADO DE COMISIONES DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA ADMITIDAS

NOMBRE DEL SOLICITANTE	DESTINO SOLICITADO
1. MANUEL CARRAPISO ARAÚJO	Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
2. ANTONIO JAÉN GIL	Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
3. MARTA TERESA SILES PAREJA	Inspección Central de Educación de la Inspección General de Educación y Evaluación.